*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 30 de abril de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías y Transición de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, para que remita las actuaciones al Juzgado Federal de Mercedes, con el fin de que continúe con su investigación. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de la localidad bonaerense mencionada.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY